



INFORME DE SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL-PROMADEC III

1. BASE LEGAL.

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, señala lo siguiente: "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".
- Con fecha 3 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, mismo que en el artículo 23 del anexo 1, señala que: "Adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios" lo siguiente: El prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberá convocar a concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 250.000). Para montos de hasta doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 250.000), el prestatario y/o el Organismo Ejecutor aplicarán procedimientos previamente autorizados por CAF. El prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán dar amplia difusión a los avisos de licitación y concurso público internacional, evitando restricciones parcialmente en lo referente al origen de los bienes o servicios u otras que impidan o dificulten que el proceso de licitación o concurso sea transparente y competitivo.
- El 23 de abril de 2018 se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." cuyo objeto es transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES CON 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000.000,00), en el que no está incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, para: a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA, b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas, c) Fortalecer las capacidades de los GADM, JAAPyS y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento; y un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Circular Nro. SENPLADES-2017-0004-C de 08 de agosto de 2017, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) emite las directrices para la aprobación de estudios, proyectos y programas de inversión pública por parte de los Consejos Sectoriales; en este contexto, el numeral 1 indica: "Los requerimientos de inversión pública de priorización o actualización de estudios, proyectos y programas, modificaciones presupuestarias que requieran pronunciamiento de SENPLADES y certificaciones plurianuales, deben contar con la aprobación de la autoridad designada para articular el Consejo Sectorial al que pertenezca la entidad requirente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 34".

El 02 de enero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a la Secretaría del Agua un presupuesto en gasto de inversión de USD. 19.595.344,66, recursos distribuidos en 12 proyectos de inversión que conforman el PAI, de los cuales 3 proyectos están a cargo de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento (PASEE, PIRSA, y Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Rural; los mismos que fueron asignados en fuente de financiamiento de crédito del Banco de Desarrollo de China, en lugar de los recursos fiscales (fuente 001) solicitados en la Proforma Presupuestaria de Inversión 2019.

[Handwritten signature]



Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 660 de 05 de febrero de 2019, se establece la organización y funcionamiento del Gabinete Estratégico, Gabinetes Sectoriales y otros espacios de coordinación y seguimiento. Conforme al artículo 10.2 de dicho Decreto, la Secretaría del Agua, pasa a formar parte del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura.

Con Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2019-0106-O de 10 de febrero de 2019, la Secretaría del Agua, insistió al Ministerio de Economía y Finanzas, en la asignación de recursos con fuente fiscal 001 para la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría del Agua.

El 18 de febrero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la modificación presupuestaria para el "cambio de organismo - correlativo presupuesto 2019", con lo cual se asignaron recursos de crédito para 7 proyectos de inversión, entre los cuales se encuentran los Programas PASEE USD. 222.336,00, PIRSA USD. 54.637,42 y Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Rural USD. 934.566,00, identificando el respectivo organismo.

Con Oficio Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0014-O de 08 de marzo de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realizó una insistencia al Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2019-0106-O de 10 de febrero de 2019 dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, para que se efectúe la asignación de recursos fiscales para el pago del IVA de los proyectos de inversión.

Con Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0136-M de 19 de marzo de 2019, puesto en conocimiento mediante copia a este Despacho, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió la aprobación de la modificación presupuestaria conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas (Asignación de recursos fiscales, fuente 001) a fin que los proyectos inicien su ejecución de manera inmediata.

A finales del mes de marzo del presente año, se aprobó una reforma presupuestaria donde se disminuyó el monto de crédito externo (fuente 202) del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural" y se incrementó los recursos fiscales (fuente 001) para el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0286-M de 11 de abril de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la reforma presupuestaria para el pago del IVA de dos consultorías y un contrato de arrastre, que se encuentran dentro del POA 2019 del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".

Con Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0184-M de 22 de abril de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, la aprobación de la Reforma Presupuestaria y POA Reformado del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural", y solicitó, el planteamiento de la Reforma Presupuestaria en el sistema e-Sigef.

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0492-M de 19 de junio de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, debido al cambio del nombre de las ACTIVIDADES (Objeto del Contrato) que constan en el POA Aprobado del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural" para el ejercicio fiscal del año 2019, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica se apruebe el POA Reformado del referido Proyecto, de acuerdo a las partidas programadas, fuente de financiamiento y el presupuesto aprobado.

Con Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0306-M de 26 de junio de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, la APROBACIÓN del Plan Operativo Anual del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0514-M de 28 de junio de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realizar el trámite pertinente para la obtención de certificaciones plurianuales para la contratación de dos consultorías que han sido consideradas dentro del POA 2019 del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".



Con Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2019-0836-O de 03 de julio de 2019, el Secretario del Agua, Subrogante, solicitó al Presidente del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, la aprobación para gestionar certificaciones plurianuales de los proyectos: Fortalecimiento Institucional y Agua Potable y Saneamiento Rural de la Secretaría del Agua.

Con Oficio Nro. MERNNR-MERNNR-2019-0627-OF de 15 de julio de 2019, el Presidente del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, aprobó la solicitud realizada por la Secretaría del Agua, en relación, a la aprobación para gestionar certificaciones plurianuales de los proyectos: Fortalecimiento Institucional y Agua Potable y Saneamiento Rural.

Con Oficio Nro. SENAGUA-SENAGUA-2019-0899-O de 24 de julio de 2019, el Secretario del Agua, solicitó a la Subsecretaría General de Planificación y Desarrollo de la SENPLADES, la aprobación de las certificaciones plurianuales correspondientes al Proyecto Agua Potable y Saneamiento Rural.

Con Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0598-OF de 30 de julio de 2019, la Subsecretaría de Inversión Pública, Subrogante, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, no encuentra objeción a que el Ministerio de Economía y Finanzas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de las certificaciones plurianuales para el Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural" solicitadas por la Secretaría del Agua.

Mediante correo Institucional Zimbra de 06 de agosto de 2019, con ASUNTO: "Convenio ARCA, SENAGUA y BDE – Acuerdos y compromisos levantados en reunión de 05.08.2019", el Ing. Esteban Jácome Estrella, Analista de la Gerencia de División de Productos y Programas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remitió a la Mgs. Nataly Guerrón Párraga, Directora de Planificación de la Secretaría del Agua, los acuerdos y compromisos generados en la reunión realizada el 05 de agosto de 2019, entre los cuales, la Secretaría del Agua deberá solicitar al BDE los recursos para ejecutar la totalidad del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." hasta noviembre de 2019, y en cuya solicitud se deberá adjuntar el "Certificado que indique la cuenta a la cual se va a transferir los recursos provenientes del BDE".

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0671-M de 08 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, un certificado que indique la cuenta a la cual se va a transferir los recursos provenientes del BDE para la ejecución del Convenio suscrito entre el ARCA, SENAGUA y BDE.

Con Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2019-0935-M de 22 de agosto de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, la cuenta corriente No. 1127549 "CCU SENAGUA/BDE-PROSANEAMIENTO-DN", a la cual se transferirá los recursos provenientes del BDE para la ejecución del Convenio SENAGUA-ARCA-BDE.

Con Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0431-M de 22 de agosto de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Financiera, gestione la aprobación de las certificaciones plurianuales en el sistema e-Sigef para el Proyecto "Agua Potable y saneamiento Rural"; una vez que se cuenta con las respectivas aprobaciones tanto del Gabinete Sectorial, así como de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Con Memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2019-0468-M de 02 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera, remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación plurianual año 2020 Nro. 100, 101, 102, 103 para el Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0774-M de 03 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se sirva disponer a quien corresponda se realicen las gestiones necesarias para la obtención de los avales respectivos para proceder con la contratación de dos consultorías consideradas dentro del POA 2019 del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".



Con Memorando Nro. SENAGUA-CGPGE.7-2019-0457-M de 06 de septiembre de 2019, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Secretario del Agua, la aprobación de avales para la contratación de dos consultorías en el Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural", para tal efecto, remitió la matriz de avales así como la documentación habilitante reportada por la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, conforme al Acuerdo 0011, para su conocimiento y autorización para la gestión de avales para contratos nuevos.

Con Memorando Nro. SENAGUA-SENAGUA-2019-0155-M de 13 de septiembre de 2019, el Secretario del Agua, autorizó y designó al Director Financiero, en su calidad de Administrador del sistema e-Sigef en la Secretaría del Agua, para que proceda con los trámites necesarios tanto en el sistema, como ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de solicitar y obtener los Avales para los contratos en mención, adjuntando las matrices de avales, a fin de continuar con el proceso previo a la certificación de los montos requeridos; así como, con la ejecución de los proyectos de acuerdo a la planificación del presente periodo fiscal.

Con Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0819-M de 13 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Financiera, se sirva disponer a que corresponda, la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias anuales, para la contratación de dos consultorías consideradas dentro del POA 2019 del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".

Con Memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2019-0519-M de 17 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera, remitió a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, la Certificación presupuestaria anual Nro. 664, 665, 666, 667 para la contratación de dos consultorías consideradas dentro del POA 2019 del Proyecto "Agua Potable y Saneamiento Rural".

Con Oficio No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0314-O de 01 de octubre de 2019, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Banco de Desarrollo de América Latina se sirva autorizar ejecutar la aplicación de lineamientos para la contratación de los procesos: Evaluación y diagnóstico de los Prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de 22 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Elaboración de planes de acción para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento en la fase de operación y mantenimiento.

Con oficio No. CAF-2019-568 de 4 de octubre de 2019 el Banco de Desarrollo de América Latina, informó a la Secretaría del Agua que se ciña a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD :

El proyecto de "Agua Potable y Saneamiento Rural", está orientado a atender las necesidades de los servicios básicos de agua potable y saneamiento, en parroquias rurales a nivel nacional, con preferencia a las comunidades dentro de los sectores de pobreza más bajos, mediante la capacitación directa, asistiendo técnicamente a los gobiernos seccionales y prestadores de servicios, en la creación de modelos de gestión, en la elaboración de estudios y diseños integrales de agua potable y saneamiento, rehabilitación y mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado y con la dotación a los municipios de equipos de laboratorio para análisis físico, químico y microbiológico.

Con Decreto 5, de transferencia de competencias de agua potable y riego, este proyecto fue transferido desde el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Secretaría del Agua.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se contaba con un tiempo estimado de duración de 4 años 11 meses (01/12/2008 - 31/12/2018); sin embargo con el incremento presupuestario en el referido programa, provenientes de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." y dependiendo de la fecha en la cual se encuentren los recursos disponibles en la Secretaría del Agua, se estima que la duración del proyecto sea hasta el 31 de diciembre de 2020.

El presupuesto asignado para el proyecto según Dictamen de Prioridad SENPLADES es de US\$ 84.691.125,00; y para el año 2019, se asignó un monto de US\$ 934.566,00, proveniente de recursos PROSANEAMIENTO PROMADEC III, CAF No Reembolsable, y el IVA con fuente de financiamiento fiscal.



El proyecto se maneja presupuestariamente con dos estructuras, la una con el programa 21 proyecto 124 que corresponde a pagos de arrastre cuyo codificado es US\$ 13.457,75 y la otra con el programa 55 proyecto 003 que corresponde a las nuevas contrataciones a efectuarse con un codificado de US\$ 921.108,25.

El 23 de abril de 2018 se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." cuyo objeto es transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES CON 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000.000,00), en el que no está incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, para: a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA, b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas, c) Fortalecer las capacidades de los GADM, JAAPyS y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento; y un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

El detalle de las actividades que se realizarán con el monto solicitado es el siguiente:

Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA.

- Ajuste a las herramientas y al proceso aplicado por la SENAGUA para la revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento.
- Ajuste a las herramientas aplicadas por la SENAGUA para brindar acompañamiento a los GADM durante la complementación de estudios.
- Ajuste a las herramientas y al proceso aplicado por la SENAGUA para la aprobación de Términos de Referencia y Viabilidades Técnicas.
- Ajuste a las herramientas de seguimiento a las aprobaciones otorgadas aplicadas por la SENAGUA.
- Aplicación de las herramientas en los proyectos del sector. (Se aplicará en una muestra de proyectos acordados entre las partes, dando prioridad a los GADM con proyectos que son parte de la canasta de los programas PROMADEC; se realizarán las actividades en Planta Central y en cada Demarcación Hidrográfica definida por la SENAGUA, entendiendo que se trata de un proceso desconcentrado coordinado por la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento).

Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas.

- Sugerir herramientas para el cumplimiento de la Normativa de Regulación DIR-ARCA-003-2016, en lo relacionado a la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejora.
- Establecer material de apoyo para capacitación en la implementación de la regulación vigente, en lo relacionado a fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento enfocadas a los GADM y al ente rector.
- Aplicación de las herramientas en la capacitación de los GADM acordados entre las partes.
- Aplicación de las herramientas en casos prácticos de planes de mejora presentados a la SENAGUA. (Se aplicará en una muestra de proyectos acordados entre las partes, dando prioridad a los GADM con proyectos que son parte de la canasta de los programas PROMADEC)

H. 5



Fortalecer las capacidades de los GADM, JAAPyS y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento.

- Identificar y establecer tipologías de proyectos que presenten problemas en puesta en marcha y/o operación sobre una muestra de proyectos del sector acordados entre las partes. (Se dará prioridad a los proyectos que son parte de la canasta de los programas PROMADEC).
- Brindar capacitación a los GADM involucrados, seleccionados entre las partes, en aspectos de operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento.
- Elaborar recomendaciones y planes de acción a implementarse, adaptados a cada situación.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2019 del Proyecto A Potable y Saneamiento Rural, se ha considerado la contratación de dos consultorías, cuya ejecución se la realizará en el año 2019 y 2020, en razón que, a finales de marzo de 2019, se asignó a la Secretaria del Agua recursos fiscales, y actualmente, se cuenta con la documentación necesaria para iniciar los trámites previos para la contratación de las consultorías. Las consultorías son las siguientes:

- "Evaluación y diagnóstico de los Prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de 22 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales", por un monto de USD. 585.418,08 + IVA (USD. 70.250,17), y un plazo de 270 días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.
- "Elaboración de planes de acción para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento en la fase de operación y mantenimiento", por un monto de USD. 237.000,00 + IVA (USD. 28.440,00), y un plazo de ejecución de 240 días, contado a partir de la fecha de notificación que realiza la SENAGUA al contratista sobre la disponibilidad del anticipo.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

No	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	PARTIDA	Monto Certificado Año 2019	Nro. de Certificación Presupuestaria	Fecha de emisión certificaciones presupuestarias	Monto Certificado Año 2020	Nro. de Certificación Presupuestaria	Fecha de aprobación certificaciones presupuestarias	Presupuesto Referencial
1	Evaluación y diagnóstico de los Prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de 22 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	730601	\$ 234.167,23	666	17/09/2019	\$ 351.250,85	100	29/08/2019	\$ 585.418,08
	IVA		\$ 28.100,07	667		\$ 42.150,10	101		\$ 70.250,17
2	Elaboración de planes de acción para asegurar la sostenibilidad de los sistemas de agua	730601	\$ 94.800,00	664	17/09/2019	\$ 142.200,00	102	29/08/2019	\$ 237.000,00



potable y saneamiento en la fase de operación y mantenimiento.								
IVA	\$ 11.376,00	665		\$ 17.064,00	103			\$ 28.440,00

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto anteriormente, es necesario realizar la creación del Plan de Contratación del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural-Promadec III, en el marco del proyecto de Agua Potable y Saneamiento Rural del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaria del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P." y a los compromisos adquiridos por la Secretaria del Agua.

Quito, 4 de octubre de 2019.

Elaborado por:

Ing. Andrés Carrera.
Analista Técnico 1.

Revisado y Validado por:


Ing. Guillermo Cabezas.
Director de Política de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.


Ing. Sigifredo Ruales.
Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Aprobado por:


Ing. Mauricio Ochoa.
Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento.